

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Montevideo, 07 MAY 2018

**VISTO:** estas actuaciones relacionadas con las prórrogas y ampliación de las prórrogas de los convenios suscritos en el marco del llamado a Licitación Pública N° 40/2016, dirigido a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs) y/o Cooperativas de Trabajo que presenten propuestas de trabajo para la gestión de centros de atención en la ciudad de Montevideo e Interior, en el marco del Programa Calle;-----

**RESULTANDO:** I) que por Resolución del Poder Ejecutivo DS/179 de fecha 27 de marzo de 2017, se adjudicó el llamado a Licitación Pública N° 40/2016 con el objeto de seleccionar y contratar Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs) y/o Cooperativas de Trabajo que presentaran propuestas de trabajo para la gestión de Centros de atención en la ciudad de Montevideo e Interior, en el marco del Programa Calle, a las Organizaciones y Cooperativas de Trabajo que se detallaron oportunamente en el Anexo adjunto a la misma;-----

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 14 de julio de 2017, se modificó el numeral TERCERO de la Resolución del Poder Ejecutivo DS/179 de fecha 27 de marzo de 2017, aprobando los textos de los convenios adjuntos a la misma, por el plazo de vigencia de doce (12) meses a partir de la suscripción del convenio respectivo con cada Organización y/o Cooperativa de Trabajo, pudiendo prorrogarse por un período de hasta un (1) año, hasta dos

221/2018

(2) veces, previo informe favorable de gestión, suscribiéndose los convenios con fecha 26 de abril de 2017;-----

III) que por Resolución del Ministerio de Desarrollo Social N° 871/2017 de fecha 12 de julio de 2017, se autorizó la ampliación de los Convenios suscriptos entre esta Secretaría de Estado y las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs) y/o Cooperativas de Trabajo detalladas en el Anexo adjunto a la misma, por el plazo de vigencia desde el 15 de julio de 2017 al 25 de abril de 2018;-----

**CONSIDERANDO: I)** que por nota de fecha 18 de enero de 2018 desde la Dirección Nacional de Protección Integral en Situaciones de Vulneración, se evalúa favorablemente el desempeño de los equipos técnicos, solicitando en consecuencia la prórroga de los convenios que se detallan en el ANEXO adjunto, por el plazo de doce (12) meses a partir del 26 de abril de 2018 y por la suma total de hasta \$ 119.856.678 (pesos uruguayos ciento diecinueve millones ochocientos cincuenta y seis mil seiscientos setenta y ocho);-----

II) que asimismo se solicita la ampliación de las prórrogas de los convenios suscriptos en el marco de la Licitación Pública N°40/2016, ante la necesidad de fortalecer los equipos técnicos, cubriendo las vacantes que se susciten por licencias especiales en el servicio brindado por educadores, por la suma total de hasta \$6.700.560 (pesos uruguayos seis millones setecientos mil quinientos sesenta), conforme surge del ANEXO adjunto;-----

III) que se estima conveniente acceder a la autorización de las prórrogas y ampliaciones de las prórrogas de los convenios suscriptos en el marco del llamado a Licitación Pública 40/2016, en los términos propuestos por

la Dirección solicitante, en virtud de subsistir las necesidades que determinaron la celebración de los mismos;-----

**IV)** que el Tribunal de Cuentas de la República en sesión de fecha 11 de abril de 2018, (E.E. N° 2016-17-1-0004047, Ent. 1447/18), observó el gasto dado que “las prórrogas y ampliación de las mismas que en la oportunidad se tramitan, provienen de un procedimiento originalmente observado”;-----

**V)** que deberá reiterarse el presente gasto en virtud de que el mismo resulta indispensable para el normal logro de los cometidos asignados al Inciso 15, “Ministerio de Desarrollo Social”, dado que el “Programa Calle” es un Programa sustancial del citado Organismo, tendiente a la inclusión social, dirigido a personas en situación de calle, mayores de 18 años, que desarrolla acciones que procuran la restitución de derechos vulnerados;-----

**ATENCIÓN:** a lo expuesto precedentemente y a lo previsto por el artículo 211 Literal B, de la Constitución de la República, y en los artículos 33, 46, 47 y 48 al 69 y 74 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, (Decreto N° 150/2012, de 11 de mayo de 2012) y demás disposiciones concordantes y complementarias;-----

## **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

### **RESUELVE:**

**1º)** Autorizar, las prórrogas y ampliaciones de las prórrogas de los convenios suscriptos, en el marco de Licitación Pública N° 40/2016, dirigido a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs) y/o Cooperativas de Trabajo que presenten propuestas de trabajo para la gestión de centros de atención en la

ciudad de Montevideo e Interior, en el marco del Programa Calle, por la suma total de hasta \$ 126.557.238 (pesos uruguayos ciento veintiséis millones quinientos cincuenta y siete mil doscientos treinta y ocho), conforme surge del ANEXO que se adjunta y forma parte de la presente Resolución, por el plazo de vigencia de doce (12) meses contados a partir del 26 de abril de 2018.-----

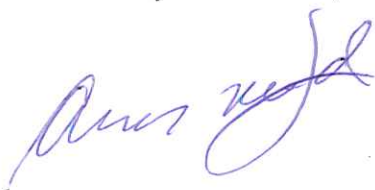
El monto a cada Organización y/o Cooperativa de Trabajo le será abonado en tres (3) partidas: la primera se pagará dentro de los treinta (30) días de la suscripción del convenio, la segunda a los siete (7) meses de iniciada la gestión y la tercera a los diez (10) meses de iniciada la gestión, previa presentación de los Informes de Cuentas correspondientes.-----

Los montos transferidos para abonar los rubros de naturaleza salarial del personal dependiente deberán ajustarse conforme a lo establecido en el respectivo Grupo de los Consejos de Salarios, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley N° 18.098 de 12 de enero de 2007 y los montos transferidos para abonar otros gastos se ajustarán semestralmente por el IPC en las mismas oportunidades que los ajustes salariales.-----

2º) Reiterar el gasto ante el Tribunal de Cuentas de la República por la suma total de hasta \$ 126.557.238 (pesos uruguayos ciento veintiséis millones quinientos cincuenta y siete mil doscientos treinta y ocho).-----

3º) Imputar la erogación resultante al Programa 401, Proyecto 104, Grupo 5, Unidad Ejecutora 002, del Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social".-----

4º) Comunicar, notificar, etc.-----



D. TARABÉ VÁZQUEZ  
Ministerio de la República  
Período 2015 - 2020

As 75

## ANEXO:

OSC's y/o Cooperativas	Monto Prórroga	Monto Ampliación	Monto Total	1era partida	2da partida	3era partida
Socaire	8.152.164	439.680	<b>8.591.844</b>	5.155.106	1.718.369	1.718.369
Factor Solidaridad	8.935.720	492.360	<b>9.428.080</b>	5.656.848	1.885.616	1.885.616
Otras Manos	8.152.164	439.680	<b>8.591.844</b>	5.155.106	1.718.369	1.718.369
Solidaridad	8.152.164	439.680	<b>8.591.844</b>	5.155.106	1.718.369	1.718.369
Sumando Opciones	8.152.164	439.680	<b>8.591.844</b>	5.155.106	1.718.369	1.718.369
Sumando Opciones	8.152.164	439.680	<b>8.591.844</b>	5.155.106	1.718.369	1.718.369
Ronda Catonga	8.152.164	439.680	<b>8.591.844</b>	5.155.106	1.718.369	1.718.369
Otras Manos	8.152.164	439.680	<b>8.591.844</b>	5.155.106	1.718.369	1.718.369
Solidaridad	8.152.164	439.680	<b>8.591.844</b>	5.155.106	1.718.369	1.718.369
Sumando Opciones	8.152.164	439.680	<b>8.591.844</b>	5.155.106	1.718.369	1.718.369
Promoción Derechos Humanos	8.152.164	439.680	<b>8.591.844</b>	5.155.106	1.718.369	1.718.369
Guidai	8.935.720	492.360	<b>9.428.080</b>	5.656.848	1.885.616	1.885.616
Iglesia Anglicana del Uruguay	6.155.717	439.680	<b>6.595.397</b>	3.957.239	1.319.079	1.319.079
Fundación Plenario de Mujeres del Uruguay	6.155.717	439.680	<b>6.595.397</b>	3.957.239	1.319.079	1.319.079
Soy Porque Somos	8.152.164	439.680	<b>8.591.844</b>	5.155.106	1.718.369	1.718.369
<b>TOTALES</b>	<b>119.856.678</b>	<b>6.700.560</b>	<b>126.557.238</b>			



Mtra. Marina Arismendi  
Ministra  
Ministerio de Desarrollo Social

221/2018

